

Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP Etapa 1

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Corredor Vial E

ÍNDICE

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO 1°.- OBJETO	3
ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES	3
ARTÍCULO 3°.- RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL CORREDOR VIAL E.....	3
ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE CONTRATO	4
CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES.....	4
ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS.....	4
5.1.- Requisitos en CONSTRUCCIÓN de obras viales.....	4
5.2.- Requisitos en la OPERACIÓN de Concesiones de Obras Viales por peaje o Contratos PPP Viales.....	5
5.3.- Requisitos en la OPERACIÓN de Contratos PPP no viales o Concesiones de Obras Públicas de Infraestructura no viales.	7
5.4.- Requisitos en GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS de Obras de Infraestructura.....	7
5.5.- Montos Mínimos Aceptables	9
5.6.- Tipo de cambio y actualización de la moneda.....	9
5.7.- Ponderación de los requisitos técnicos-económicos	9
ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE.....	10
6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR.....	10
6.2.- PARTICIPACIÓN EN CONTRATISTA PPP	10
CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.....	11
ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.....	11
7.1.- OFERTA	11
7.2.- MONTO TOTAL REQUERIDO TPI.....	11
7.3.- VALOR ACTUAL DEL MONTO TOTAL REQUERIDO TPI	12
7.4.- DESCUENTO EN LA OFERTA.....	12
7.5.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE	13
ANEXO I- CORREDOR VIAL NACIONAL E: FORMULARIO DE COTIZACIÓN.....	14
ANEXO II- CORREDOR VIAL NACIONAL E- OPCIÓN.....	16
ANEXO III- VARIACIÓN DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	17

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES establece las bases y condiciones particulares para el procedimiento de selección del CONTRATISTA PPP mediante LICITACIÓN para el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial del CORREDOR VIAL, con sujeción a la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES corresponde al denominado CORREDOR VIAL E.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES

Las definiciones establecidas en el artículo 2° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se aplicarán al presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES cuando se encuentren escritas en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto del presente así lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL CORREDOR VIAL E

El CORREDOR VIAL E se encuentra integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

C V	RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long Km)
E	9	72,90	287,42	Emp. RP ex RN A024 // (pte) Sal. a Puerto de Campana	Empalme RN N° A008	214,52
	9	297,00	314,11	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	17,11
	193	0,00	31,65	Intersección RN N° 9	Intersección RN N° 8	31,65
	34	0,00	13,95	Empalme RN N° A008	Empalme RN N° A012	13,95
	A0 12	0,00	66,71	Alto nivel RN N°9	Empalme RN N° 11	66,71
	A0 08	0,00	29,76	R. Paraná - B° la florida - Bv. Estomba	Cruce Avda. Belgrano	29,76
	11	326,23	341,94	Empalme RN N° A012	Ldc. Argentina Acceso a Complejo Industrial	15,71
	Longitud Total (Km)					

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE CONTRATO

El plazo del CONTRATO PPP del CORREDOR VIAL E es de QUINCE (15) años, el que empezará a contarse a partir de la fecha de su suscripción, con posibilidad de UN (1) año de prórroga a opción del ENTE CONTRATANTE.

CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS

Cada OFERENTE, o los integrantes del OFERENTE de manera conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el punto 5.1, o en el punto 5.2, o en el punto 5.3, o en el punto 5.4 del presente artículo.

Tanto el OFERENTE como los integrantes de éste podrán acreditar el cumplimiento de tales requisitos a través de sus compañías afiliadas. A los efectos del presente artículo, afiliada significa, con respecto a una persona determinada, cualquier otra persona que (i) controla a dicha persona, (ii) es controlada por ésta o (iii) se encuentra bajo un control común con ésta, ya sea directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios. Control en ese contexto significa la propiedad de más del CINCUENTA por ciento (50%) de las acciones de una persona y/o el poder de dirigir la administración y políticas de una persona ya sea mediante la titularidad de acciones, derechos de voto, por contrato o de otro modo.

5.1.- Requisitos en CONSTRUCCIÓN de obras viales.

	REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
--	-------------------	-------------------------

<p>a)</p>	<p>Antecedentes en la construcción de Obras Viales, en Argentina o en otros países, de similares características a las establecidas en la presente LICITACIÓN, en los últimos VEINTE (20) años.</p>	<p>1) Tener experiencia de DIEZ (10) años o más en la ejecución de obras viales, y</p> <p>2) Haber ejecutado en UN (1) año: a) 1.500.000 m3 de movimientos de suelos en obras de infraestructura (incluye terraplenes, excavaciones y bases y sub-bases de suelos, y b) 200.000 tn de Concreto Asfáltico en caliente, y</p> <p>3) Haber ejecutado en un período de CINCO (5) años consecutivos más de 5.000 m2 de puentes con luz libre superior a 25 m.</p>
<p>b)</p>	<p>Certificación anual en obras viales. Promedio anual de los mejores DOS (2) años entre los últimos VEINTE (20) años en Argentina u otros países.</p>	<p>Certificación anual superior a \$ 800.000.000.-</p>

Los requisitos establecidos en los puntos 5.1.a) y 5.1.b) del presente artículo, se acreditarán con los contratos de Obra y con los certificados de obra; o con certificados otorgados por los Comitentes que avalen las tareas efectuadas para la repartición correspondiente.

5.2.- Requisitos en la OPERACIÓN de Concesiones de Obras Viales por peaje o Contratos PPP Viales.

	REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
<p>a)</p>	<p>Antecedentes en la operación por Concesión de obras viales o de Contratos PPP viales en Argentina o en otros países, en los últimos VEINTE (20) años.</p>	<p>Deberá cumplirse con alguna de las dos alternativas <u>Alternativa 1)</u>: Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación igual o superior al TREINTA por ciento (30%) en una Concesión Vial o en un Contrato PPP vial, donde se haya operado una <u>ruta</u> con una longitud no menor a 500 km y un tránsito medio diario</p>

		<p>anual promedio (TMDA) igual o superior a SEIS MIL (6.000) vehículos/día. El tránsito medio diario anual promedio (TMDA) se calculará considerando el promedio de las DOS (2) Estaciones de Peaje de mayor tránsito de una misma Concesión o Contrato PPP vial.</p> <p><u>Alternativa 2):</u> Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación igual o superior al TREINTA por ciento (30%) en una Concesión vial o Contrato PPP vial, que tenga una longitud no menor a 50 km de <u>autopista o autovía</u> y, por lo menos, una Estación de Peaje que tenga un tránsito medio diario anual promedio (TMDA) igual o superior a SESENTA MIL (60.000) vehículos/día, o que la suma de la totalidad de las Estaciones de Peaje de una misma Concesión o Contrato PPP vial, tengan un tránsito medio diario anual promedio (TMDA) igual o superior a CIENTO VEINTE MIL (120.000) vehículos/día.</p>
b)	<p>Ingreso anual en Concesiones Viales o en Contrato PPP viales. Promedio anual de los mejores TRES (3) años entre los últimos VEINTE (20) años, en Argentina u otros países.</p>	<p>\$ 500.000.000.-</p>

El requisito establecido en el punto 5.2.a) del presente artículo, se acreditará con los contratos y/o certificación efectuada por el Concedente.

El requisito establecido en el 5.2.b) del presente artículo, se acreditará mediante: (i) certificados extendidos por el Concedente o Ente Contratante en donde conste la recaudación o facturación anual, la denominación de la concesionaria o Contratista PPP y su composición accionaria con el porcentaje de participación de cada uno de sus accionistas; o (ii) declaración jurada con dictamen de contador público independiente debidamente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen; o (iii)

copia certificada de la facturación, copia certificada del contrato de Concesión de Obra vial o de similar naturaleza y estatuto societario correspondiente, con la composición accionaria.

5.3.- Requisitos en la OPERACIÓN de Contratos PPP no viales o Concesiones de Obras Públicas de Infraestructura no viales.

REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación igual o superior al TREINTA por ciento (30%) en un Contrato PPP no vial o Concesión de Obra de Infraestructura no vial, con ingresos anuales promedio, superiores al mínimo aceptable. Promedio anual de los mejores DOS (2) años.	\$ 800.000.000.-

El requisito establecido en el punto 5.3 del presente artículo, se acreditará mediante: (i) certificados extendidos por el Concedente o Ente Contratante en donde conste la recaudación o facturación anual, la denominación de la concesionaria o Contratista PPP y su composición accionaria con el porcentaje de participación de cada uno de sus accionistas; o (ii) declaración jurada con dictamen de contador público independiente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen; o (iii) copia certificada de la facturación, copia certificada del contrato de Concesión de Obra no vial o de similar naturaleza y estatuto societario correspondiente, con la composición accionaria.

5.4.- Requisitos en GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS de Obras de Infraestructura.

REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
a) El OFERENTE debe tener experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos, en los últimos VEINTE (20) años, como máximo responsable en la Gestión de Financiamiento y Dirección de Proyectos de Infraestructura, con inversiones dentro de un período de CUATRO (4) años iguales o superiores al mínimo aceptable, y	\$ 4.000.000.000.-

<p>b) Compromiso firme y firmado de UNA (1) EMPRESA CONSTRUCTORA de celebrar un Contrato con el OFERENTE en caso de resultar ADJUDICATARIO, para ejecutar por lo menos el CINCUENTA por ciento (50%) de la inversión en OBRAS PRINCIPALES previstas en el CORREDOR VIAL. La EMPRESA CONSTRUCTORA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5.1 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; y</p>	5.1
<p>c) Compromiso firme y firmado de UNA (1) EMPRESA OPERADORA que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 5.2 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, de celebrar un Contrato con el OFERENTE en caso de resultar ADJUDICATARIO.</p>	5.2
<p>NOTA: Una misma EMPRESA EJECUTANTE podrá cumplir con los requisitos 5.4. b) y 5.4 c) precedentes.</p>	
<p>En caso de resultar ADJUDICATARIO, el OFERENTE deberá acompañar el/los Contrato/s definitivo/s con la/s EMPRESA/S EJECUTANTE/S como requisito previo para la firma del CONTRATO PPP. De lo contrario no se suscribirá el CONTRATO PPP y se le ejecutará al OFERENTE la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.</p>	

El requisito establecido en el punto 5.4. a) del presente artículo, se acreditará mediante declaración jurada con dictamen de contador público independiente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen.

Los requisitos establecidos en los puntos 5.4. b) y 5.4 c) del presente artículo, se acreditarán con la misma documentación que se solicita para acreditar los requisitos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 respectivamente y el Compromiso firme y firmado de la EMPRESA EJECUTANTE.

5.5.- Montos Mínimos Aceptables

Los Montos Mínimos Aceptables establecidos en los cuadros de los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 del presente artículo, están establecidos en pesos argentinos y los valores indicados son al mes de noviembre de 2017.

5.6.- Tipo de cambio y actualización de la moneda

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, (i) los valores expresados en moneda extranjera se considerarán al tipo de cambio comprador publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el último día hábil del mes de noviembre de 2017; (ii) los valores expresados en pesos argentinos anteriores al mes de noviembre de 2017, se actualizarán al mes de noviembre de 2017 considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor que se adjunta como Anexo III del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, entre el mes en que se produjo el ingreso y el mes de noviembre de 2017 y (iii) los valores posteriores al mes de noviembre de 2017, se considerarán a valores corrientes y no serán afectados por índice alguno.

5.7.- Ponderación de los requisitos técnicos-económicos

La ponderación de los requisitos indicados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente artículo, se efectuará del siguiente modo:

5.7.1.- Considerando el porcentaje de participación que el OFERENTE o integrante del OFERENTE tenga o haya tenido en la Sociedad o en la Unión Transitoria (U.T.) cuya experiencia sirva para cumplir con alguno o algunos de los antecedentes requeridos.

(i) En el caso de los requisitos indicados en los puntos **5.1, 5.3 y 5.4 a) y 5.4 b)** del presente artículo, la ponderación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a) Si el porcentaje de participación es menor al SESENTA por ciento (60%) se ponderará según el porcentaje de participación que cada integrante del OFERENTE tenga o haya tenido en la mencionada Sociedad o Unión Transitoria (U.T.).

b) Si el porcentaje de participación, es igual o superior al SESENTA por ciento (60%) los antecedentes presentados se computarán en forma íntegra, es decir el CIEN por ciento (100%) y

(ii) En el caso de los antecedentes requeridos en los puntos **5.2 y 5.4 c)** del presente artículo, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a) Si el porcentaje de participación es igual o mayor al TREINTA por ciento (30%) se computarán en forma íntegra, es decir el CIEN por ciento (100%).

b) Si el porcentaje de participación es menor al TREINTA por ciento (30%) no se podrán ponderar dichos antecedentes, resultando no apto para dar cumplimiento a tal requisito.

5.7.2.- Considerando el porcentaje de participación que el integrante del OFERENTE tiene en el grupo OFERENTE.

Con relación a los requisitos indicados en los puntos **5.1, 5.2, 5.3 y 5.4** del presente artículo, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

a) Si tiene un porcentaje de participación inferior al VEINTE por ciento (20%), los antecedentes se computarán en forma proporcional al porcentaje de participación que el integrante tiene en el grupo OFERENTE;

b) Si tiene un porcentaje de participación igual o superior al VEINTE por ciento (20%), los antecedentes se computarán en forma íntegra, es decir al CIEN por ciento (al 100%).

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE.

6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR

EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE deberá acreditar las siguientes condiciones:

1) Poseer una participación mínima del TREINTA por ciento (30%) en la integración del OFERENTE.

2) Que dicha participación sea mayoritaria con relación a la participación de los demás integrantes del OFERENTE.

3) Cumplir al menos con alguno de los requisitos establecidos en los siguientes puntos:

3.a) Cumplir como mínimo con el SESENTA por ciento (60%) de alguno de los requisitos exigidos en el Artículo 5º, apartado 5.1 o, 5.2 o, 5.3 o, 5.4 a) del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

3.b) Presentar una garantía de solvencia, adicional a la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá constituirse como garantía a primera demanda incondicional e irrevocable a favor del ESTADO NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ejecutable a primer requerimiento, por un monto de DÓLARES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000.-), que mantendrá su vigencia hasta la fecha de cierre financiero previsto en el CONTRATO PPP y será ejecutada por el ENTE CONTRATANTE en caso de no alcanzarse el mismo.

6.2.- PARTICIPACIÓN EN CONTRATISTA PPP

EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO del OFERENTE deberá mantener la misma participación como Accionista Estratégico en la composición accionaria del CONTRATISTA PPP.

CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.

ARTÍCULO 7º.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.

A continuación se establecen las pautas que deberá cumplir el OFERENTE para presentar su OFERTA económica.

7.1.- OFERTA

El OFERENTE deberá ofertar el monto anual en DÓLARES que solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO PPP, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN.

El año 2025 integra el período de años en los cuales el PAGO POR INVERSIÓN encuentra su máximo anual, tomando en consideración el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que forma parte del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y la forma de pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES establecida en el CONTRATO PPP.

El monto ofertado deberá ser expresado en números y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de DOS (2) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá esta última forma.

7.2.- MONTO TOTAL REQUERIDO TPI

El MONTO TOTAL REQUERIDO TPI (*MTRTPI*) será calculado por la AUTORIDAD CONVOCANTE de acuerdo con la siguiente expresión.

$$MTRTPI = 10 * MPPI_{25}$$

Donde:

*MPPI*₂₅: OFERTA del monto anual en DÓLARES que el OFERENTE solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN.

El MONTO TOTAL REQUERIDO TPI se expresará con un máximo de DOS (2) decimales.

7.3.- VALOR ACTUAL DEL MONTO TOTAL REQUERIDO TPI

El valor actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI, se calculará utilizando una serie de factores de descuento para cada uno de los pagos semestrales, como se desarrolla a continuación:

$$VAMTRTPI = \sum_{n=1}^{20} PAGOTPI_n * FD_n$$

Donde:

VAMTRTPI: Valor Actual de MONTO TOTAL REQUERIDO TPI.

n: período semestral.

FD_n: factor de descuento para el semestre *n*.

Los valores de *FD_n* a considerar para el CORREDOR VIAL se establecerán por CIRCULAR.

En caso de errores de cálculo en el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI (*VAMTRTPI*) informado por el OFERENTE, prevalecerá el cálculo del Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI que realice la AUTORIDAD CONVOCANTE tomando en consideración la metodología establecida precedentemente y la OFERTA del monto anual en DÓLARES que solicite percibir el OFERENTE en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN.

7.4.- DESCUENTO EN LA OFERTA

El OFERENTE que presente OFERTA para más de UN (1) CORREDOR VIAL, y acepte conforme se establece en el Anexo II del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ser ADJUDICATARIO de DOS (2) CORREDORES VIALES a opción de la AUTORIDAD CONVOCANTE, conforme a la combinación de OFERTAS que resulten más convenientes al interés público; podrá con su OFERTA ofrecer un descuento, para el caso de resultar ADJUDICATARIO en DOS (2) CORREDORES VIALES.

7.5.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

La selección de la OFERTA económica más conveniente se realizará tomando en consideración la mejor OFERTA económica que estará dada por el menor monto anual en DÓLARES que se solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN en el CORREDOR VIAL, habiendo considerado el OFERENTE para realizar la OFERTA, lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO PPP, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN.

En caso que un mismo OFERENTE haya presentado mejor OFERTA económica en más de UN (1) CORREDOR VIAL, la selección del o los CORREDORES VIALES que se le adjudicarán, será efectuada por la AUTORIDAD CONVOCANTE tomando como variable de decisión el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI de cada una de las OFERTAS económicas de cada uno de los CORREDORES VIALES, adjudicando la combinación de OFERTAS económicas que resulte en el monto mínimo de Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI del conjunto de las OFERTAS económicas más convenientes, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado 21.2 del artículo 21 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ANEXO I- CORREDOR VIAL NACIONAL E: FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS PPP - ETAPA 1.

Señores
AUTORIDAD CONVOCANTE
S _____ / _____ D

Por la presente comunicamos a ustedes que el OFERENTE en la LICITACIÓN de la referencia, integrado por,

1.a) OFERTA para el CORREDOR VIAL E:

Monto anual en DÓLARES que se solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO PPP, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN de
(en letras y números).

1.b) Para el caso de resultar ADJUDICATARIO en DOS (2) CORREDORES VIALES, conforme se establece en el apartado 7.4 del artículo 7° del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ofrecemos un descuento en la OFERTA para el CORREDOR VIAL E depor ciento (...%) .
(en letras y números).

2.a) Informamos que el monto OFERTADO sin descuento equivale al siguiente Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI calculado en DÓLARES de acuerdo a la metodología establecida en el apartado 7.3 del artículo 7° del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de
(en letras y números).

2.b) Informamos que el monto OFERTADO con descuento equivale al siguiente Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI calculado en DÓLARES de acuerdo a la metodología

establecida en apartado 7.3 del artículo 7° del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES de
(en letras y números).

Lugar y fecha

Nombre del Representante

Firma del Representante

ANEXO II- CORREDOR VIAL NACIONAL E- OPCIÓN

**Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS
PPP - ETAPA 1.**

Señores
AUTORIDAD CONVOCANTE
S _____ / _____ D

Por la presente, el OFERENTE:....., integrado por,..... comunicamos a ustedes
que: *(coloque una cruz en la opción elegida)*

- 1) OPTAMOS por resultar ADJUDICATARIO de UN (1) solo CORREDOR VIAL a opción de la AUTORIDAD CONVOCANTE, conforme a la combinación de OFERTAS que resulten más convenientes al interés público, o
- 2) ACEPTAMOS ser ADJUDICATARIO de DOS (2) CORREDORES VIALES a opción de la AUTORIDAD CONVOCANTE, conforme a la combinación de OFERTAS que resulten más convenientes al interés público.

Lugar y fecha

Nombre del Representante

Firma del Representante

ANEXO III- VARIACIÓN DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fecha	π_t	Fecha	π_t	Fecha	π_t	Fecha	π_t	Fecha	π_t
ene-97	0,47%	ene-01	0,08%	ene-05	1,49%	ene-09	1,16%	ene-13	1,67%
feb-97	0,38%	feb-01	-0,23%	feb-05	0,95%	feb-09	-0,01%	feb-13	2,51%
mar-97	-0,49%	mar-01	0,19%	mar-05	1,55%	mar-09	2,34%	mar-13	2,48%
abr-97	-0,33%	abr-01	0,67%	abr-05	0,49%	abr-09	1,82%	abr-13	1,63%
may-97	-0,08%	may-01	0,06%	may-05	0,60%	may-09	0,86%	may-13	1,91%
jun-97	0,23%	jun-01	-0,72%	jun-05	0,92%	jun-09	0,53%	jun-13	2,35%
jul-97	0,22%	jul-01	-0,33%	jul-05	1,00%	jul-09	1,00%	jul-13	2,26%
ago-97	0,16%	ago-01	-0,36%	ago-05	0,44%	ago-09	1,86%	ago-13	1,90%
sep-97	-0,05%	sep-01	-0,08%	sep-05	1,16%	sep-09	1,54%	sep-13	1,90%
oct-97	-0,16%	oct-01	-0,44%	oct-05	0,78%	oct-09	1,66%	oct-13	3,35%
nov-97	-0,19%	nov-01	-0,33%	nov-05	1,21%	nov-09	1,15%	nov-13	2,86%
dic-97	0,17%	dic-01	-0,08%	dic-05	1,11%	dic-09	3,20%	dic-13	3,25%
ene-98	0,63%	ene-02	2,29%	ene-06	1,28%	ene-10	2,22%	ene-14	4,80%
feb-98	0,35%	feb-02	3,14%	feb-06	0,40%	feb-10	4,37%	feb-14	4,38%
mar-98	-0,13%	mar-02	3,96%	mar-06	1,21%	mar-10	2,62%	mar-14	3,65%
abr-98	0,01%	abr-02	10,39%	abr-06	0,97%	abr-10	1,37%	abr-14	3,12%
may-98	-0,07%	may-02	4,01%	may-06	0,47%	may-10	1,58%	may-14	2,49%
jun-98	0,19%	jun-02	3,62%	jun-06	0,48%	jun-10	1,09%	jun-14	2,34%
jul-98	0,31%	jul-02	3,19%	jul-06	0,62%	jul-10	1,46%	jul-14	2,22%
ago-98	0,02%	ago-02	2,34%	ago-06	0,56%	ago-10	1,06%	ago-14	2,27%
sep-98	-0,03%	sep-02	1,35%	sep-06	0,90%	sep-10	1,59%	sep-14	2,25%
oct-98	-0,37%	oct-02	0,22%	oct-06	0,86%	oct-10	3,27%	oct-14	1,93%
nov-98	-0,24%	nov-02	0,51%	nov-06	0,71%	nov-10	1,90%	nov-14	1,82%
dic-98	-0,01%	dic-02	0,19%	dic-06	0,98%	dic-10	1,70%	dic-14	1,46%
ene-99	0,47%	ene-03	1,32%	ene-07	0,70%	ene-11	1,10%	ene-15	1,96%
feb-99	-0,16%	feb-03	0,57%	feb-07	0,54%	feb-11	1,08%	feb-15	1,45%
mar-99	-0,75%	mar-03	0,58%	mar-07	1,23%	mar-11	2,66%	mar-15	1,66%
abr-99	-0,10%	abr-03	0,06%	abr-07	1,00%	abr-11	2,60%	abr-15	2,37%
may-99	-0,49%	may-03	-0,38%	may-07	0,50%	may-11	1,74%	may-15	2,21%
jun-99	-0,01%	jun-03	-0,09%	jun-07	0,52%	jun-11	1,51%	jun-15	1,35%
jul-99	0,19%	jul-03	0,44%	jul-07	0,58%	jul-11	1,74%	jul-15	2,04%
ago-99	-0,38%	ago-03	0,02%	ago-07	0,36%	ago-11	2,43%	ago-15	1,83%
sep-99	-0,20%	sep-03	0,04%	sep-07	0,65%	sep-11	1,92%	sep-15	1,66%
oct-99	-0,02%	oct-03	0,59%	oct-07	0,85%	oct-11	1,10%	oct-15	1,70%
nov-99	-0,32%	nov-03	0,25%	nov-07	0,94%	nov-11	1,39%	nov-15	1,95%
dic-99	-0,06%	dic-03	0,21%	dic-07	1,64%	dic-11	1,87%	dic-15	3,92%
ene-00	0,85%	ene-04	0,42%	ene-08	2,00%	ene-12	1,16%	ene-16	4,14%
feb-00	0,00%	feb-04	0,10%	feb-08	2,20%	feb-12	1,47%	feb-16	3,97%
mar-00	-0,53%	mar-04	0,59%	mar-08	4,10%	mar-12	3,39%	mar-16	3,32%
abr-00	-0,11%	abr-04	0,86%	abr-08	2,99%	abr-12	2,00%	abr-16	6,54%
may-00	-0,39%	may-04	0,73%	may-08	0,25%	may-12	1,92%	may-16	5,03%
jun-00	-0,18%	jun-04	0,57%	jun-08	2,42%	jun-12	1,33%	jun-16	3,22%
jul-00	0,43%	jul-04	0,46%	jul-08	1,40%	jul-12	1,71%	jul-16	2,16%
ago-00	-0,22%	ago-04	0,34%	ago-08	0,82%	ago-12	1,79%	ago-16	-0,76%
sep-00	-0,15%	sep-04	0,63%	sep-08	1,08%	sep-12	1,57%	sep-16	1,34%
oct-00	0,18%	oct-04	0,40%	oct-08	0,58%	oct-12	1,49%	oct-16	2,90%
nov-00	-0,49%	nov-04	0,00%	nov-08	0,64%	nov-12	1,90%	nov-16	1,98%
dic-00	-0,11%	dic-04	0,84%	dic-08	0,45%	dic-12	1,18%	dic-16	1,24%

Fecha	π_t
<i>ene-17</i>	1,59%
<i>feb-17</i>	2,07%
<i>mar-17</i>	2,37%
<i>abr-17</i>	2,66%
<i>may-17</i>	1,43%
<i>jun-17</i>	1,19%
<i>jul-17</i>	1,73%
<i>ago-17</i>	1,40%
<i>sep-17</i>	1,90%
<i>oct-17</i>	1,51%
<i>nov-17</i>	1,38%
<i>dic-17</i>	3,14%

π_t : Tasa de variación mensual de precios (inflación) en base al índice de precio al consumidor (IPC).